



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	28 de noviembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00021	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	- MARTHA ONEIRA PÉREZ	Asistió
Demandados	- COLFONDO S.A.	
Apoderado del demandante	- ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO	Asistió
Apoderado y RL	- JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE VEJEZ – GARANTÍA PENSIÓN MÍNIMA	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se acepta el desistimiento presentado por COLFONDOS S.A de la práctica del interrogatorio de parte a la demandante.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°299 DE 2022

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: Declarar que MARTHA ONEIRA PÉREZ con C.C. 22.115.597, tiene derecho a la pensión de vejez, con la garantía de pensión mínima. SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDO S.A PENSIONES Y CESANTÍAS a reconocer y pagar a la demandante pensión de vejez en cuantía del s.m.l.m.v. Por concepto de retroactivo de mesadas pensionales por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 30 de

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/83470bd1-8568-4d7d-bb8e-bca78cf52695?vcpubtoken=82d688d6-f5b7-439c-ad7d-f31fec6460b2>

noviembre de 2022. Se orden el pago de la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$20.993.786)**, con cargo a la Cuenta de Ahorro Individual de la demandante. Se advierte que en el evento de presentarse deficiencias en la financiación de ésta prestación en la modalidad de garantía de pensión mínima, deberá respetar los procedimientos legalmente definidos para solicitar los recursos pertinentes ante la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES.

A partir del 1 de diciembre de 2022 COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS continuará pagando a la señora MARTHA ONEIRA PÉREZ, la pensión de vejez en cuantía del smlmv, sin perjuicio de la mesada adicional de diciembre y los incrementos de ley.

TERCERO: Se condena a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS al reconocimiento y pago de los intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 a partir del 24 de julio de 2021 sobre el valor calculado por retroactivo, los cuales deberán liquidarse al momento de su pago.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

QUINTO: COSTAS a cargo de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y en favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en cuantía del 5% del monto de la condena.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por COLFONDOS S.A y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/83470bd1-8568-4d7d-bb8e-bca78cf52695?vcpubtoken=82d688d6-f5b7-439c-ad7d-f31fec6460b2>

Código de verificación: **0d23d006a8287684596bed8be9f2576b1dc0e720e70ec103090df8513e583efb**

Documento generado en 28/11/2022 10:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>